



Resolución de 29 de julio de 2020, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja en funciones, por la que adoptan medidas excepcionales en relación con la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2020.

Teniendo en cuenta que la práctica totalidad de las actividades para la realización de actividades culturales durante el año 2020 que han sido adjudicatarias de las ayudas convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes con fecha 12 de septiembre de 2019, no pueden ser llevadas a cabo en el actual escenario de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, el Vicerrector de Estudiantes en funciones, oída la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas de la Universidad de La Rioja, acuerda las siguientes medidas excepcionales:

Primero: Aplazar la realización de aquellas actividades objeto de ayuda que, por los motivos arriba expuestos, no se hayan podido ejecutar. Dichas actividades se llevarán a cabo el próximo año 2021 siempre y cuando las medidas sanitarias y de distanciamiento social vigentes lo permitan.

Las ayudas que han sido asignadas se mantendrán su cuantía.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, no se efectuará convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el próximo curso 2021.

Tercero: Satisfacer los gastos que, con motivo de la adjudicación de las referidas ayudas, hayan sido generados hasta la fecha por los adjudicatarios. El abono de dichas cantidades se efectuará previa justificación de la naturaleza, cuantía y necesidad del gasto realizado.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, en <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>.

Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>.

Quinto: Dar traslado de esta resolución a los interesados.

Sexto: Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia de la Universidad de La Rioja.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de julio de 2020.

El Vicerrector de Estudiantes en funciones,

Fdo.: Rubén Fernández Ortiz.